AÑO 1975.—NUMERO 65 VIERNES, 30 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1670

Gobierno Civil de Segovia

"DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE"

Actividades que se desarrollarán en esta capital y provincia con motivo del "Día Mundial del Medio Ambiente", declarado por acuerdo de las Naciones Unidas para el día 5 de junio del presente año.

1.º La Organización Juvenil Española, de Segovia (Capital), con 100 jóvenes afiliados, realizarán limpieza de los lugares y en los días que a continuación se expresan:

— Día 1 de junio: La Alameda y La Fuencisla.

— Día 7 de junio: Alrededores de monumentos segovianos.

— Días 14 y 21 de junio: Visitas a fábricas.

Asimismo se colocarán rótulos y señales indicativas en jardines y parques públicos.

2.º La Organización Juvenil Española Femenina y Círculos de Juventudes llevarán a cabo las siguientes actividades:

— Día 5 de junio: Exposición de fotografía y composición plástica y paisajística en la Delegación Provincial de la Sección Femenina.

— Visita a la fábrica de whisky.

— Días 7 y 8 de junio: Concentración en el albergue de San Rafael de 100 niñas de Círculos de varios municipios segovianos, donde se impartirán charlas sobre medio ambiente, realizando marchas a través de los parajes de San Rafael, con prácticas de la protección del medio ambiente, limpieza de alrededores del Albergue y concurso de Dibujo y Pintura al aire libre.

3.º La Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia colaborará en la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente" en los siguientes aspectos:

— Distribución a todos los Centros docentes de la provincia de una Circular sobre conveniencia de prestar atención, en la medida de lo posible, a la lucha contra la contaminación atmosférica, mediante lecciones adecuadas, exposiciones, conferencias, trabajos de alumnos y acciones de recogida de residuos y limpieza del medio ambiente.

Asimismo colaborará en la redacción del Concurso de Dibujo para alumnos de Educación General Básica, que la Comisión Organizadora del Día Mundial del Medio Ambiente ha instituído, con arreglo a las bases que se insertan en la prensa y radio locales.

4.º Por la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo se fijarán carteles y material impreso informativo anunciado para su distribución por la Secretaría de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, colaborándose a través de los Tele-Clubs de la provincia, con las Autoridades y Centros docentes, para la mayor brillantez de los actos programados.

5.º Por el Gobierno Civil se dirigirá a los señores Alcaldes de la provincia una Circular dándoles normas para que presten la mayor atención a estos temas y realicen toda clase de actividades dentro de sus respectivos campos de acción.

6.º La Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura llevará a cabo diversas actividades, dentro de su competencia, para colaborar con esta celebración.

7.º Prensa y Radio prestarán, igualmente, la máxima colaboración en la divulgación de trabajos de sus propios equipos de redacción, así como de los que se envíen por otros colaboradores e información adecuada sobre el "Día Mundial del Medio Ambiente".

8.º La Comisión Organizadora editará un folleto educativo, con la colaboración de la Caja de Ahorros de Segovia, dirigido a los niños, relativo a la limpieza y ornato de la ciudad.

Constituyendo el medio ambiente una preocupación cada día más generalizada en todo el mundo, la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, que preside el Ministro de Planificación del Desarrollo, interesa la participación de esta provincia en las realizaciones programadas que cubran los aspectos educativos e informativos en orden al medio ambiente y, por ello, este Gobierno Civil, a través de la Comisión Organizadora creada al efecto, espera de todos la máxima colaboración para el logro de esta importante misión que ha sido encomendada, teniendo en cuenta los resultados del año anterior para cumplir unos objetivos que precisan del concurso de todos los ciudadanos.

Segovia, 23 de mayo de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

1640

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 15 de mayo de 1975 este Gobierno Civil impuso a Publicidad Campanella la multa de dos mil pesetas por haber colocado dos carteles publicitarios en los kilómetros 76, hc. 10, y kilómetro 77, hc. 1, de la CN-VI, de Madrid a La Coruña, situados a cinco y siete metros, respectivamente, de la arista exterior de la carretera, sin que para dichas instalaciones se hubiera concedido permiso; infringiendo con ello las normas reguladoras del establecimiento de carteles publicitarios en las márgenes de las carreteras.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de Madrid, calle Zurbano, 49, resultando ser desconocido, ignorándose su paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada; recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de dicha entidad, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley

Segovia, 22 de mayo de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

1399

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

A Y L L O N

Concepto: Lujo 4.ª

49/74 Aureliano de Pablos Esteban, 500 pesetas.

B A R B O L L A

Concepto: T. Empresas

29/73 Félix Arranz Martín, 1.000 pesetas.

BOCEGUILLAS

Concepto: Lujo 4.ª

9/73 Antonio Bedeque Higuera, 500 pesetas.

CEDILLO DE LA TORRE

Concepto: T. Empresas

198/74 Victoriano Niño González, 500 pesetas.

CEREZO DE ABAJO

Concepto: T. Empresas

61/74 Vicente Díez Enebral, 400 pesetas.

C U E L L A R

Concepto: Lujo 4.ª

20/74 M.ª Josefa García Fernández, 500 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: T. Empresas

195/74 Santiago Muñoz García, 400 pesetas.

SAN RAFAEL

Concepto: T. Empresas

187/74 Teodoro Martínez Montero, 400 pesetas.

Concepto: Lujo 4.ª

46/73 Miguel Loras García, 500.

EL ESPINAR

Concepto: Lujo 4.ª

53/73 Federico Millán Alonso, 500 pesetas.

GARCILLAN

Concepto: T. Empresas

139/74 Jesús Illanas Bartolomé, 400 pesetas.

G R A J E R A

Concepto: T. Empresas

11/74 Julián Arribas e Hijos, 400 pesetas.

LAGUNA DE CONTRERAS

Concepto: T. Empresas

26/74 Santos Cabrero Herrero, 1.000 pesetas.

MADERUELO

Concepto: T. Empresas

138/74 Narciso Hoz Martín, 400 pesetas.

MADRIGUERA

Concepto: T. Empresas

150/73 Minas de Madriguera, S. A., 2.000 pesetas.

MONTEJO DE AREVALO

Concepto: Lujo 4.ª

19/73 Miguel Casado Senovilla, 500 pesetas.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Concepto: T. Empresas

242/74 Ricardo Ramos Gómez, 400 pesetas.
32/74 Eutiquio Casas Carnicero, 800.

SANTO TOME DEL PUERTO

Concepto: T. Empresas

67/73 Bonifacio García González, 1.200 pesetas.

S E G O V I A

Concepto: Lujo 4.ª

60/74 Felipe Sánchez Río; Conde Sepúlveda, 1; 500 pesetas.

SOTOSALBOS

Concepto: T. Empresas

105/73 Inmobiológicas, S. A., 200 pesetas.

U R U E Ñ A S

Concepto: T. Empresas

257/74 Rufino Sebastián Aranda, 400 pesetas.

ZAMARRAMALA

Concepto: Lujo 4.ª

68/73 José Luis Pérez Pérez, 500 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

Concepto: Lujo 4.ª

31/73 Alejandro Fernández Rodríguez, 500 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 29 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1387

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación Almacenistas Materiales de Construcción, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de comercio de materiales de construcción, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.141, para el período año 1975, y con la mención SG-11.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas de mayoristas	17	161.500.000	0,40	646.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seiscientas cuarenta y seis mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y volumen de compras.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1605

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de le línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de circuito trifásico simple a 15 kV., con conductor de cobre tipo subterráneo de 3 × 50 milímetros cuadrados de sección, protegido con tubo de cemento, cuyo recorrido de 303 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación denominado "El Salvador", finalizando en un centro de transformación en el Hotel Acueducto y discurriendo por la plaza de Corral del Cura y calles de Pedro de Fuentidueña y Alamillo, en Segovia. La finalidad de esta instalación es mejorar el rendimiento de la red de 15 kV. y aumentar la seguridad del servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1608

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Indústria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Domicilio: Segovia; plaza de Los Huertos, 3.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo caseta, de 75 kVA. de potencia, relación 15.000/380 - 220 voltios, alimentado por una línea subterránea de Unión Eléctrica, S. A., en la Central Telefónica sita en avenida Héroes de Oviedo, en El Espinar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1384

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 15.357, "Brieva", con domicilio en Segovia, calle Coches, número 15.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Brieva, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en el paraje "La Cantera".

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 6 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 29.155 pesetas; transformador, 141.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1606

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador tipo intemperie de 50 kVA. de potencia, relación 15.000/230-133 voltios, montado sobre una torreta metálica de 9,80 metros de altura total, en Moral de Hornuez.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

DELEGACION DE AGRICULTURA 1668

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 5

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de junio de 1975

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
CUELLAR	Lunes y martes.
FUENTEPELAYO	Diario.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Diario.
SAMBOAL	Diario.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario.
SANGARCIA	Diario.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.

Segovia, 24 de mayo de 1975.—El Jefe provincial.

1585

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Antonio Alvarez Martín solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la refrigeración de su industria de parafinado y plastificado de papeles y de los servicios de la industria citada al cauce del río Eresma, en término municipal de Segovia.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan realizar son las siguientes:

Construcción de una fosa séptica de planta rectangular de 1 metro por 2,12 metros de lado, medidas interiores, y una profundidad de un metro, dividida en dos compartimentos iguales por un tabique perforado. El agua procedente de la fosa se verterá a un pozo filtrante de 0,80 metros de diámetro y 2 metros de profundidad. Las aguas filtrantes se verterán al cauce del río Eresma, así como las procedentes de la refrigeración de la industria, que se verterán con un emisario directo al cauce del Eresma.

El vertido se efectúa en término municipal de Segovia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de mayo de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1650

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A." —IBERPISTAS— contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de 7 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, sobre justiprecio de las fincas números 407 y 411 de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, propiedad de herederos de Felisa Pastor Maroto; pleito al que ha correspondido el número 36 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1651

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A." —IBERPISTAS— contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de 7 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, sobre justiprecio de la finca número 424 de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, propiedad de doña Guadalupe Redondo de Pablos; pleito al que ha correspondido el número 44 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1652

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A." —IBERPISTAS— contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de 7 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, sobre justiprecio de la finca número 389 de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, propiedad de herederos de don Mariano Jiménez Serrano; pleito al que ha correspondido el número 40 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1619

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 84/74, entre partes, como perjudicado, Francisco Díaz Chicano, de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión conductor, natural y vecino de Vélez-Málaga, calle San Enrique, número 11, puerta 1.ª, D, y como denunciado, Francisco Carballeira Carballeira, de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión conductor, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Por registro, disposición común 11.ª	20
Juicio con diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª	230
Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª	30
Suspensión juicio una vez, artículo 28, tarifa 1.ª	40
Multa	500
Expedición cuatro despachos y dos más a expedir, disposición común 6.ª	300
Diligenciamiento cuatro despachos y dos más a diligenciar, artículo 31, tarifa 1.ª	150
Dieta y locomoción Agente judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de San Sebastián (folio número 147)	852
Indemnización perjudicado Francisco Díaz Chicano, en concepto de daños y perjuicios	471.094
Pólizas de la Mutualidad	280
Actos jurídicos documentados	
Números 30 y 31 (Ley de 11-6-64), calculados y suplidos para gastos de giro, en su día	2.300
Tasación costas, artículo 10, número 6, tarifa 1.ª	150
Total	475.846

Y para que sirva de notificación, vista y requerimiento en forma al condenado Francisco Carballeira Carballeira, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula para su inserción en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero para que, en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado Comarcal a hacer efectivas dichas responsabilidades, ya que de no ser impugnada la preinserta tasación se tendrá por aprobada y se procederá a su cobro por la vía de apremio, en Sepúlveda, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1527

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de concurso-subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten en Secretaría proposiciones para optar al concurso-subasta para la adquisición de unos 400 metros de manguera Klimpol, de 45 milímetros; 18 racores de bronce, tipo Barcelona; 32 ataduras a dichos racores y cinco reducciones para acoplar las bocas de riego existentes en la actualidad a las mismas medidas de los servicios de incendios de Cuéllar y Segovia; bajo el tipo de licitación de ciento cinco mil pesetas (105.000), a la baja, con arregló a los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio que se fijará, igualmente, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los modelos de proposición y todos cuantos antecedentes existen en relación con este concurso-subasta pueden ser examinados en Secretaría.

Samboal, 12 de mayo de 1975.—El Alcalde, Millán Sanz.—El Secretario, Manuel Martín.

1600

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas mayores y de tradición de esta población, los días 14, 15 y 16 de agosto y 13 y 14 de septiembre del actual año.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, al quinto día hábil, a la misma hora y condiciones que el primero.

Pinarejos, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel del Río.

1632

Ayuntamiento de Grado del Pico

Concurso

Durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que, por espacio de ocho días, obra expuesto al público en la Secretaría municipal, se admiten proposiciones para amenizar las fiestas tradicionales, a celebrar en esta localidad los días 16 y 17 de julio y 20 y 21 de septiembre del corriente año.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al del término de presentación de las mismas.

Grado del Pico, a 21 de mayo de 1975.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1591

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento se sacan a pública subasta, por el año agrícola actual 1974-75 y 1975-76, las parcelas de masa común que a continuación se relacionan, cedidas a este Ayuntamiento en precario por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario:

1.—Finca número 50 del polígono 1, superficie 20,80 áreas; en 624 pesetas.

2.—Finca número 9 del polígono 2, superficie 16,80 áreas; en 504 pesetas.

3.—Finca número 8 del polígono 2, superficie 17,40 áreas; en 870 pesetas.

4.—Finca número 11 del polígono 2, superficie 85,00 áreas; en 2.555 pesetas.

5.—Finca número 5 del polígono 2, superficie 54,40 áreas; en 1.632 pesetas.

6.—Finca número 51 del polígono 2, superficie 1,52,90 áreas; en 4.587 pesetas

7.—Finca número 102 del polígono 3, superficie 71,60 áreas; en 3.580 pesetas.

8.—Finca número 79 del polígono 3, superficie 88,30 áreas; en 2.649 pesetas.

9.—Finca número 8 del polígono 3, superficie 11,00 áreas; en 330 pesetas.

10.—Finca número 65 del polígono 3, superficie 41,60 áreas; en 1.248 pesetas.

11.—Finca número 79 del polígono 4, superficie 98,80 áreas; en 2.967 pesetas.

Podrán tomar parte en dicha subasta todos los vecinos de este pueblo que lo deseen, por una, varias o todas las parcelas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Dichas proposiciones serán reintegradas con póliza de seis (6) pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, y serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas del documento nacional de identidad del interesado; del resguardo de haber constituido, en concepto de depósito provisional, la cantidad de mil pesetas, y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El pago de la cantidad por la que resulten adjudicadas todas, varias o cada una de las parcelas será abonado en la Depositaría municipal dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, en lo que se refiere a la campaña actual, y dentro de los ocho primeros días del mes de octubre próximo en lo que se refiere a la campaña agrícola 1975-76.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las diecisiete horas y treinta minutos del día catorce del próximo mes de junio, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación antes citado.

El pago de los anuncios, reintegros y otros derivados del contrato que haya de celebrarse serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción al importe de la parcela o parcelas por las que resulten agraciados.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebraría otra segunda en las mismas condiciones y a la misma hora del tercer día hábil de celebrada la primera.

El modelo de proposición al que habrán de ajustarse los proponentes será el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de Villaverde de Iscar, con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado de los anuncios publicados en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y en los demás sitios de costumbre, relacionado con la subasta de varias parcelas de masa común en este término municipal, se compromete a tomar a su cargo la parcela o finca número ..., del polígono número ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra), y así se irán relacionando cada una de las parcelas por que se desee tomar parte.

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Calixto Manso.

1573

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subastas urgentes de maderas

El siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de apertura de plicas de la tercera subasta de maderas de los montes propiedad de este Ayuntamiento, a la hora y bajo las condiciones siguientes:

MONTE NUMERO 113

Tasación: 162.248 pesetas.
Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.
Hora: Doce.

MONTE NUMERO 115

Tasación: 391.300 pesetas.
Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.
Hora: Doce treinta.

MONTE NUMERO 116

Tasación: 25.698 pesetas.
Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.
Hora: Trece.

En cuanto al número de pinos, volúmenes, lugar de presentación de proposiciones y hora, examen de pliegos y demás datos relacionados con las indicadas subastas, se estará a cuanto se indica en los anuncios publicados en el B. O. de esta provincia número 136, correspondiente al 13 de noviembre de 1974, en que se anuncian la primera y segunda subastas.

Nava de la Asunción, 16 de mayo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1603

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente para devolución de la fianza definitiva que en el mismo tiene depositada la entidad "Terpenos Españoles, S A.", con domicilio social en Olmedo (Valladolid), para responder de sus obligaciones como rematante del aprovechamiento de resinas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo, y campaña resinera de 1974, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho rematante.

San Martín y Mudrián, a 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1641

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Confeccionado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo, en sesión del día 22 de los corrientes, el proyecto técnico de las obras de alumbrado público de calles, redactado por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Cantalejo, a 23 de mayo de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1625

PINARNEGRILLO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarnegrillo, 21 de mayo de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

1553

TABANERA LA LUENGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERNA DE ABAJO 1560
VALLERUELA DE PEDRAZA 1568
LA MATILLA 1581
HONTANARES DE ERESMA 1601
ESCARABAJOSA DE CABEZAS 1614
VALVERDE DEL MAJANO 1616
ARCONES 1627
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 1643
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO 1673
SEBULCOR 1675

1562

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CHAÑE 1557
COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS 1558
FUENTE DE SANTA CRUZ 1563
JUARROS DE VOLTOYA 1579
RIBOTA 1597
PINAREJOS 1599
PUEBLA DE PEDRAZA 1615
FRUMALES 1628
ZARZUELA DEL PINAR 1629
VALVIEJA 1633
MELQUE DE CERCOS 1659
ANAYA 1660

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8